SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

dho Juan Bolodano, hauiendo reconocido las muchas enfermedades que en los dos años antezedentes, y en lo corrido del presente Engruesan Cantidades; Combiniendo aplicar hefficaz Remedio para euitar la falta que viene. A cuyo efecto que dhos señores Comiss. Continuen en las diligencias delabuca y Compra, participando lo a dho Dn Martin, Zeiciendo las Cartas que Combengan, y a Justando y conduz. por el Zesario, Dando cuenta asimismo a dha Exa, del sobrante, para que a delantando las cosas se alcancen dha obligaz. y ponga cobro a los bienes y efectos de dho Dn Martin, no dudando de la proteccion de dha Exa. Como Padre desta Republica, y para la mexor cobro y euitar superfluos gastos azierto que Combiene, cesso y intento se ponga y intervenga en los pueblos publicos donde se bende, y para ello, siguiendo el del barrio de las Antolin para el mexor cobro y euitar superfluos gastos lo hagan todo Judizialmente, para que les da amplia Comision y facultad, tando del zelo de dho señor Alcaldemaior Con=

firmara, como asta aqui en dhas assistencias=

El Sr Alcaldemaior Dixo hauer sido auisado el Correo por la enfermedad que pade la Zenzia, de que hauiendo hecho Consulta del Sr Presidente de Castilla, sobre el passaporte dado en Denia por Dn Diego Vexon de dha Governador de aquella plaza, Como quien sepa en seruz. del señor Archiduque, se le manda, vea lde e yborre de los libros Capitulares a dho Dn Diego Vexon Vexidor de esta Ciudad, y trate como a Rebelde, prohiuiendole el goze de los oficios de tal Vexidor, para cuio efecto, se traxo Copia del Capitulo de la Carta del señor Presidente y nuebo passaporte dado en Denia a corte de Junio deste año, a para seruz. que han llegado a esta Ciudad y que exhiuio el Marques de Geronimo miño

Y la Ciudad hauiendolo oydo. Acordo que en su conformidad se den por borrado y rotado a dho Dn Diego Vexon de dha, y que cesase en el goze de los Emolumentos y oficios de tal Vex. quitandolo de las tablillas y Zanotandose en los demas actos distrezimiento de Vex. y demas par tes que Combengan, y demas de hauerse estado y estar en la misma in telligencia desde la publicaz. de la sentencia dho señor Dn Juan de Viaño Contra dho Dn Diego Vexon=

La Ciudad hizo nuebo encargo a los Srs Dn Ignazio Vomo y Dn Juan Bautista Ferro Vex. es, para que parasen en el nombramiento de la zequia mayor de las barreras y dicha por diferentes Dezmos, a fin de euitar los gastos y embaraxos que con tan introduzion de cabezales, en zima de la alcantarilla, y en los nuebos molinos que se dize hauer se fabricado, nouazion de algunas boqueras que impiden el que corran y paren las aguas